

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36802 BURGOS

Edicto

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 (ant. 1.ª Instancia n.º 4) de Burgos, por el presente, ha saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 285/2013, y NIG 09059 42 1 2013 0005928, se ha dictado en fecha 16 de septiembre de 2013 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Construcciones José Piedra, S.A., con CIF A09296005, y domicilio social en Burgos C/ Loudun, n.º 4, bajo.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la administración concursal. Se ha designado como administración concursal a Administradores Concursales, S.L.P., con domicilio postal en avenida del Cid, n.º 14, 2.º B, de Burgos, y dirección electrónica comunicacionesdecreditos@grupofgm.com señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Burgos, 20 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130054612-1